

(2) 2

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "CREDITOS
ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A."**

Capital autorizado: S/. 3.000'000.000,00 --

Capital suscrito : S/. 2.500'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor Jorge Freire Eguez, Notario Titular Sexto de este Cantón, comparece:- El señor Economista **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta a la presente en calidad de documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, y hábil en consecuencia para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía que representa, a la que procede, como queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y mas documentos, cuyo tenor es el siguiente: " Señor. Notario: : Sírvase insertar en el registro de escrituras a su cargo una en la que conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de



conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**

Interviniente.- Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por los derechos que representa de la compañía CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A. en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y que se acompañan a esta escritura como documento habilitante - **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada Créditos Económicos (Credicosa) S.A. con un millón de sucres dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; 2) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los Estatutos sociales y se reformó el capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de cinco millones de sucres; 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Octubre del mismo año, se reformaron los Estatutos sociales y se aumentó el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de diecisiete millones de sucres; 4) Mediante escritura pública otorgada

60 3

ante el Notario Trigésimo del Cantón el veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el Tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de treinta y cinco millones de sucres; .5) Según consta de la escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Trigésimo de este cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año, la compañía CREDICOSA aumentó su capital a la cantidad de ciento treinta y cinco millones de sucres y reformó su estatuto social. 6) Según consta de la escritura pública otorgada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Freire Eguez, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía CREDICOSA fijo su capital autorizado en la suma de quinientos setenta millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de doscientos ochenta y cinco millones de sucres, y reformó su estatuto social; y, 7) En Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, CREDICOSA acuerdo: a) Capitalizar las reservas legales y facultativas de la compañía, que ascienden a la suma de ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa sucres; b) capitalizar las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, que ascienden a la suma de quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos diecinueve sucres; aumentar el capital



autorizado a la suma de tres mil millones de sucres y el capital suscrito en la suma de dos mil quinientos millones de sucres; y para pagar el aumento del capital suscrito acordó: a) capitalizar las reservas legales y facultativas de la compañía, que ascienden a la suma de ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa sucres; b) capitalizar las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, que ascienden a la suma de quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos diecinueve sucres; y c) capitalizar la suma de ochocientos doce millones novecientos ochenta y un mil trescientos noventa y un sucres, de la cuenta "reserva por revalorización de patrimonio"; igualmente acordó reformar los estatutos sociales; tal como consta de la copia del acta de junta general que agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., efectúa las siguientes declaraciones:- a) Queda aumentado el capital social autorizado de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de tres mil millones de sucres, que esta representado por seiscientas mil de acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. b) Queda aumentado el capital social suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a de dos mil quinientos millones de sucres, que corresponde a quinientas mil acciones; c) el incremento del capital suscrito de dos mil doscientos quince millones de sucres, se encuentra representado por cuatrocientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias



Creditos Economicos

IMPORTACION DIRECTA - DISTRIBUCION NACIONAL

Fax 1328053
Télex 43031 - CREGOS LD
Cable: CROMONICOS

Luque y Eschobedo (esquina)
Télex: 327539 - Casilla 3759
GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil 1643 frente a la Plaza San Blas
Télex: 713059 - Casilla 2006
QUITO - ECUADOR

(00 4

Guayaquil, Agosto 11 de 1.993

Señor Econ.
Juan Carlos Salame Hoppe
Presente

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta del Directorio de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Presidente Ejecutivo de la Compañía, por el periodo de cinco años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; la designación de Ud. como Presidente Ejecutivo de la compañía se la efectúa de conformidad con la reforma estatutaria contenida en la escritura pública otorgada el 20 de Mayo de 1.993, en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el 9 de Julio del mismo año.

Créditos Económicos (Credicosa) S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 15 de Noviembre de 1.972, inscrita en el registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año.

Atentamente:

[Signature]
Dr. Pedro Alvear Icaza
Secretario Ad hoc de la
Junta de Directorio

ACEPTO EL CARGO
Agosto 11 de 1.993

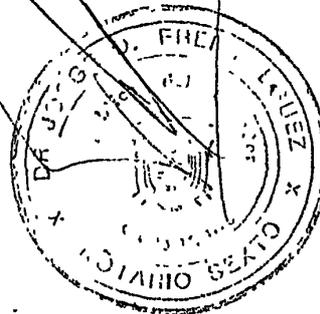
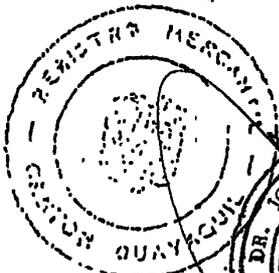
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 29.631 Registro Mercantil No
22.025 Repertorio No 22.110

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1.993

EGDO. CARLOS PONCE BARRANTO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CREDITOS ECONOMICOS CREDICOSA S.A.** 00 5

En la ciudad de Guayaquil el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas treinta minutos, en la oficina 104 del edificio signado con el 418 de la calle Chimborazo y Clemente Ballén, se reunió la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Créditos Económicos Credicosa S.A., asiste:

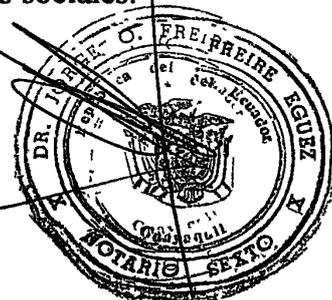
1. Unifa S.A., por intermedio de su representante legal, Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de Presidente, propietaria de 57.000 acciones Ordinarias y nominativas de 5.000 sucres cada una.

Presidió la sesión el señor doctor **Pedro Alvear Icaza**, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actuó como Secretario el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente Ejecutivo de la Compañía.

El Secretario elaboró una alista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social.

Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer sobre los balances y cuentas del ejercicio económico de 1.997
- 2.-. Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía, así como del capital suscrito de la compañía; y reforma de los estatutos sociales.



3. Conocer sobre la capitalización de las reservas legales y facultativas de la compañía, y de la capitalización de la cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio";

Acto seguido, el Presidente ad-hoc dispone que se de lectura al balance del ejercicio económico de 1.997, al informe del Presidente Ejecutivo y al informe del Comisario, lo que se ejecuto de inmediato.

Luego de deliberar al respecto la única accionista acordó:

- a) Aprobar los balances y cuentas del ejercicio económico de 1.997;
- b) Aprobar las gestiones del Presidente Ejecutivo en el ejercicio económico de 1.997; y,
- c) Aprobar el informe del Comisario

Acto seguido, el Presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Toma la palabra el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien manifiesta que los requerimientos financieros de la compañía hacen necesario elevar el capital social suscrito de la compañía a la suma de dos mil quinientos millones de sucres, mediante un aumento de dos mil doscientos quince millones de sucres, representado por cuatrocientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, acciones que se cancelaría mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico de 1.997, de las reservas legales y facultativas de la compañía y de la capitalización parcial de la Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Acto seguido , el Presidente ad-hoc pide a secretaria que informe sobre el monto de las reservas legal y facultativa que se quiere capitalizar, y sobre las utilidades del ejercicio económico de 1.997; resultado lo siguiente: 6

a) Reserva legal	\$ 119'995.387
b) Reserva facultativa.....	\$ 738'597.303
Valor total ..	\$ 858'592.690
Utilidades netas del ejercicio de 1.997 ..,	\$. 543'425.919

Luego de deliberar al respecto la única accionista, acordó:

- a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de tres mil millones de sucres, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una;
- b) Elevar el capital suscrito de la compañía a dos mil quinientos millones de sucres, representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; mediante aumento de dos mil doscientos quince millones de sucres representado por cuatrocientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.
- c) Aprobar la suscripción de las cuatrocientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por parte de UNIFA S.A.
- d) Aprobar la imputación de la utilidad del ejercicio de 1.997, que asciende a \$ 543'425.919 en pago de las acciones suscritas por UNIFA S.A. en el



aumento de capital, y aprobar que el saldo se lo cancele por capitalización de las reservas de la compañía.

A continuación, el Presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la capitalización de las reservas de la compañía; luego de breve deliberación, la única accionista, UNIFA S.A., acordó:

- a) Capitalizar las reservas legales y facultativas de la compañía que en conjunto asciende a la suma de ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa sucres;
- b) Capitalizar la suma de ochocientos doce millones novecientos ochenta y un mil trescientos noventa y un sucres, de la cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio"; y,
- c) Aprobar que los valores capitalizados, que corresponden a la única accionista UNIFA S.A. se imputen en pago al saldo de precio de las acciones suscritas por UNIFA S.A. en el aumento del capital suscrito.

El Presidente expresa que habiéndose aprobado el aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, es necesario proceder a reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá así: "ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en tres mil millones de sucres dividido en seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. El capital suscrito es de dos mil quinientos millones de sucres representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas desde la cero uno hasta el quinientos mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta

General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado” .-

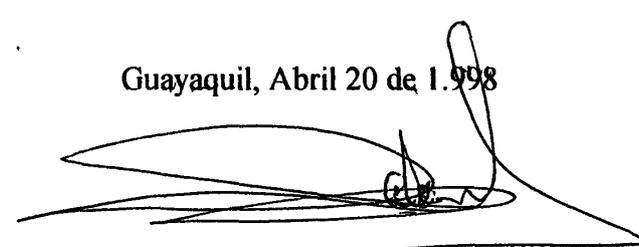
(00 7

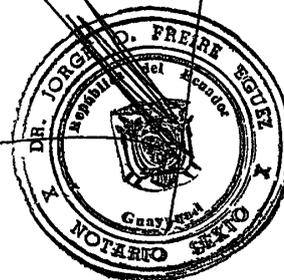
La única accionista UNIFA S.A. aprobó la reforma del Artículo Quinto del los Estatutos Sociales , propuesta por el Presidente -

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc dictamina un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, y contando con la totalidad de los asistentes, ésta fue aprobada por unanimidad, terminando la sesión a las diez horas.- f) Pedro Alvear Icaza Presidente Ad.Hoc.- p) UNIFA S. A. Econ. Juan Carlos Salame .- GERENTE.- Econ. Juan Carlos Salame - Secretario

Es copia de sus originales que obran en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

Guayaquil, Abril 20 de 1.998


Eco. Juan Carlos Salame Hoppe
Secretario de la Junta General de Accionistas



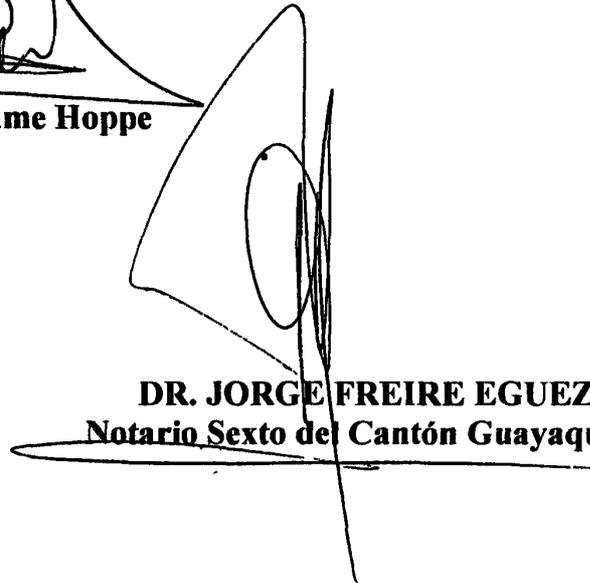
y nominativas de cinco mil sucres cada una. **d)** las cuatrocientas cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas proveniente del aumento de capital han sido suscritas en su totalidad por la única accionista, UNIFA S.A.; **e)** Se capitalizan 1.- las reservas legales y facultativas de la compañía, que ascienden a la suma de ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa sucres; y 2.- la suma de ochocientos doce millones novecientos ochenta y un mil trescientos noventa y un sucres, de la cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio"; **f)** UNIFA S.A. ha pagado las acciones suscritas en la forma siguiente: 1.- Por imputación de las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, que ascienden a la suma de quinientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y cinco mil novecientos diecinueve sucres; y 2.- por imputación de los valores que le corresponden, como unica accionistas, en la capitalización de las reservas legales y facultativas de la compañía, y de la cuenta " Reserva por Revalorización del Patrimonio"; **g)** Queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá así: "ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en tres mil millones de sucres dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. El capital suscrito es de dos mil quinientos millones de sucres representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas desde la cero uno hasta el quinientos mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito



podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado” .-
CUARTA.- Declaración juramentada.- El representante legal de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital; que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- (firmado)Dr. Pedro Alvear Icaza.- Abogado Registro numero quinientos treinta y ocho.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregada la documentación respectiva para la perfecta validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura al compareciente, de principio a fin, y en alta voz, por mí el Notario, el compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.


Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
C.de C. 090311866-9
C.deV. 576-041
R.U.C. 0990008604001


DR. JORGE FREIRE EGUEZ
Notario Sexto del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello y en OCHO FOJAS, incluyendo la presente, confiero ésta CUARTA COPIA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.", que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL NOTARIO.-

Dr. Jorge O. Freire Egúez
NOTARIO SEXTO



NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siendo como tal, y de conformidad con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número noventa y ocho-dos-uno-uno-cero-cero-cero-tres mil diecinueve de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, emitida por el señor José Antonio Paulson Gómez Intendente de Compañías, tomo nota del contenido de dicha resolución, al margen de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A.", otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa y ocho - EL NOTARIO.-



Dr. Jorge O. Freire Egúez
NOTARIO SEXTO

t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0003019, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A., de fojas 56.328 a 56.340, Número 14.433 del Registro Mercantil y a notada bajo el número 22.022 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 16.657 y 2.939 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cuatro, en su orden; a fojas 29.205 y 5.116 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente; y, a fojas 21.580 y 51.652 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i tres y mil novecientos noventa i siete, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S. A.- Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 739 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Q ue te-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CNE-10 DICOSA) S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 16 de Noviembre de 1.972 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 98-2-A-1-0003019, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Junio de 1.998.-Guayaquil, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Ab. Cesario L. Cando Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

